

Manuel F. Durini
28/IX/2006
17

26809

ENCHAPES DECORATIVOS S.A.

Quito, 18 de septiembre de 2006

OK
PR



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

160

Estimados señores:

Comunicamos a ustedes que hemos procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de ENCHAPES DECORATIVOS S.A., ENDESA expediente 1836-75, el traspaso de las siguientes acciones ordinarias y normativas de un dólar cada una por parte de Manuel Francisco Durini Terán con CC 1701551502, a favor de Ledex Holdings Inc., Compañía en Panamá:

TITULO	TOTAL ACCIONES
20	1'890.818
94	14.712
95	4.500
102	81.845
83	24.607
52	157.591
35	4.106
36	4.113
38	4.106
40	4.113
42	4.113
43	4.106
8	4.441
15	124.795

OK.
Transferencia Registrada
En el Sistema.
PR.
28/sep/2006

TOTAL 2'327.966 acciones

Esta transferencia de acciones es sin reserva de ninguna clase, en relación con los derechos inherentes.

Para el efecto adjuntamos copia de la comunicación recibida.

Atentamente,

Manuel F. Durini
OK PR
Ing. Manuel F. Durini
GERENTE GENERAL

Quito, 4 de abril 2006.

Ingeniero
Manuel Francisco Durini
Enchapes Decorativos S.A.
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente informo a Usted, que he procedido a transferir un total de 2.327.966 acciones en el capital social de la compañía Enchapes Decorativos S.A.

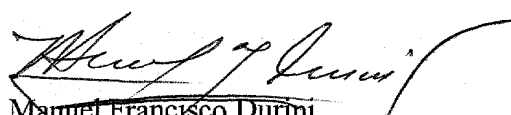
La presente transferencia de acciones se realiza sin reserva de ninguna clase y comprende todos los derechos inherentes a las acciones transferidas.

Favor registrar esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas, así como también notificar a los organismos competentes.

Atentamente,

CEDENTE

CESIONARIO


Manuel Francisco Durini
C.C. 1701551572


LEDEX HOLDINGS INC.



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LIC. CARLOS GARCIA MARTIN

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 269-1078
264-1364
FAX: 264-0885
CELULAR: 626-8829
691-6387

Via Argentina N° 75, El Cangrejo

APARTADO POSTAL 871283
PANAMA 7, PANAMA

COPIA

Escritura No. 3,686 DE 28 DE Mayo DE 2002

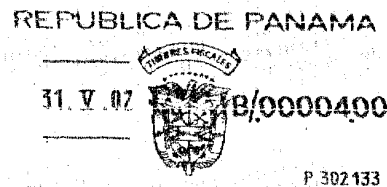
POR LA CUAL se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LEDEX HOLDINGS INC.**, celebrada el 28 de Mayo de 2002, por la cual se otorga Poder General a favor de la Sra. **MARIA DURINI PEREZ.**

MORGAN Y MORGAN
ABOGADOS

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA 4
PANAMA



P 302133



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS---(3,686)---

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LEDEX HOLDINGS INC.**, celebrada el 28 de Mayo de 2002, por la cual se otorga Poder General a favor de la **Sra. MARIA DURINI PEREZ.**

Panamá, 28 de Mayo de 2002.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil dos (2002), ante mí, Licenciado CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y cuatro- trescientos noventa y siete (8-174-397), compareció personalmente, SIMON ANTONIO TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, soltero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número dos-noventa y cuatro-dos mil ochenta y seis (2-94-2086), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **LEDEX HOLDINGS INC.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **LEDEX HOLDINGS INC.**, celebrada el veintiocho (28) de Mayo del año dos mil dos (2002), por la cual se otorga un Poder General a favor de la **Sra. MARIA DURINI PEREZ.**---

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SALVADOR SOLIS, varón, con cédula de identidad personal número diez- uno -ciento siete (10-1-107) y ELSIE DE BARRIA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintiocho - diecinueve (8-428-19), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS-----

------(3,686)-----

(Fdo.) Simón A. Tejeira A.----- Salvador Solís ----- Elsie de Barria -----

CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá.-----

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LEDEX HOLDINGS

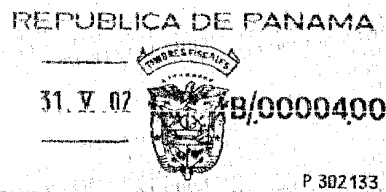
INC.----- En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 28 de Mayo de 2002, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **LEDEX HOLDINGS INC.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53, Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-- Estuvieron presentes los Directores PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI Y AIDA MAY BIGGS, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión. El Presidente de la sociedad Señor PABLO J. ESPINO, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad ADELINA M. DE ESTRIBI, actuó como Secretaria.---- El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe, después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: **SE RESUELVE:** Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de la **Sra. MARIA DURINI PEREZ.**, para que pueda comprometer a la sociedad, individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA 4
PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **LEDEX HOLDINGS INC.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.- Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero. Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva. -----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión. -----

(fdo.) Pablo J. Espino- Presidente -----

(fdo.) Adelina M. de Estribí- Secretaria.-----

CERTIFICADO:- Yo, Adelina M. de Estribí, Secretaria de la sociedad, **LEDEX HOLDINGS INC.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Adelina M. de Estribí-Secretaria.-----

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION **LEDEX HOLDINGS INC.**----- In the City of Panama, Republic of Panama, on May 28, 2002, a Meeting of the Board of Directors of **LEDEX HOLDINGS INC.**, was held in the principal offices of said corporation at 53rd Street Urbanizacion Obarrio, Swiss Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active.-----

All of the Directors of the corporation, PABLO J. ESPINO, AIDA MAY BIGGS and ADELINA M. DE ESTRIBI, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.

The President of the Corporation PABLO J. ESPINO presided the Meeting, and the Secretary

of the Corporation ADELINA M.DE ESTRIBI served as Secretary. The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a general power of attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.----- Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded the following resolution was unanimously approved:

RESOLVED: That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favour of **Mrs. MARIA DURINI PEREZ**, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **LEDEX HOLDINGS INC.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA 4
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

31. V. 02



B/0000406

P 302133



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.--- It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(sgd.) Pablo J. Espino - President-----

(sgd.) Adelina M. de Estribi - Secretary-----

CERTIFICATE: I, ADELINA M. DE ESTRIBI, Secretary of the corporation **LEDEX HOLDINGS INC.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----

(sgd.) Adelina M. de Estribi - Secretary-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil dos (2002).



Carlos García Martín
LE CARLOS GARCIA MARTIN

Notario Público Cuarto